



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP – ISA E.S.P.
DEMANDADO	GRUPO MONSALVO GNECCO SAS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00276 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO Y RESUELVE SOLICITUD.

Se incorporan al expediente, los citatorios para efectos de notificación personal de los demandados JOSÉ JORGE y LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, allegados por la parte demandante, advirtiendo el Despacho que al citatorio enviado al demandado JOSÉ JORGE MONSALVO GNECCO no se le dará trámite, toda vez que este se encuentra notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en auto del 05 de septiembre de 2022. (Archivos 17 y 20)

En cuanto al citatorio enviado por correo físico al demandado LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO, se observa que tuvo un resultado positivo y cumple las exigencias del artículo 291 del CGP, por tanto, es procedente continuar las gestiones para la notificación por aviso. (Archivo 20)

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento la respuesta al Oficio 554 del 17 de agosto de 2022, allegada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. (Archivo 21)

Igualmente, se incorpora y pone en conocimiento el “comprobante de pago” aportado por la parte actora y visible en archivo 22 del expediente, el cual da cuenta de la consignación correspondiente al estimativo de indemnización.

Agréguese al expediente, la constancia de inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 190-55042 de la ORIP de Valledupar, medida que fuera comunicada mediante Oficio 548 del 17 de agosto de 2022.

Vista la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora (archivo 22), en el sentido de que se le remita copia de los memoriales allegados por la parte demandada, advirtiéndole que no tiene acceso al expediente y desconoce los memoriales de los apoderados de la parte pasiva, se accede a lo solicitado y para tal efecto, se ordena compartir el expediente en el correo electrónico reportado para tal fin, esto es, **juridica@igga.com.co**

4.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 146

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c074bfc478fbabe16ec05a570ce5b6033907a72460ef051528914ef274c4746**

Documento generado en 16/09/2022 03:49:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**